



Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales. Convocatoria 2023. Andalucía.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Andalucía.

Objeto

La presente resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones para el año 2023, de las siguientes líneas de subvención:

a) Construcción de nuevas escuelas infantiles que impartan exclusivamente el primer ciclo de la educación infantil cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuyo ámbito territorial no haya habido oferta de plazas de este ciclo a 31 de diciembre de 2020 o existan núcleos de población aislados/localidades en los que no la haya y se contemple su ubicación en dichos núcleos/ localidades.

Asimismo, será objeto de estas subvenciones la financiación de la ampliación de las instalaciones de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo ya existentes a 31 de diciembre de 2020 cuya titularidad





corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que dicha ampliación conlleve el incremento de plazas por aumento del número de aulas del centro y la escuela infantil no se encuentre en una

zona de escolarización que haya sido declarada saturada a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención.

b) El equipamiento (bienes muebles) necesario para la puesta en funcionamiento de nuevas escuelas infantiles que impartan exclusivamente el primer ciclo de la educación infantil cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuyo ámbito territorial no haya habido oferta de plazas de este ciclo a 31 de diciembre de 2020 o existan núcleos de población aislados/localidades en los que no la haya y se ubique en dichos núcleos/localidades.

Asimismo, será objeto de estas subvenciones la financiación del equipamiento (bienes muebles) necesario para la puesta en funcionamiento de las nuevas aulas creadas en escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo ya existentes a 31 de diciembre de 2020 cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que dichas aulas conlleven el incremento de plazas del centro y la escuela infantil no se encuentre en una zona de escolarización que haya sido declarada saturada a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios





1100180500/42I/76200/MR07210101/2022000570 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por una cuantía máxima de 43.588.964,80 €, de los que 30.588.964,80 € corresponderán a la línea de subvenciones para la construcción o ampliación de escuelas infantiles y 13.000.000 € a la línea de subvenciones para el equipamiento de escuelas infantiles. Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, MR07210101.

Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo establecido para cada línea de subvención en la Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022 (BOJA número 122, martes, 28 de junio de 2022).

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2023 se resuelve la presente convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación





El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha publicado el día 20 de marzo por lo que se cerrará el día 19 de abril de 2023.

Documentos adicionales

Extracto

Resolución 9 de marzo 2023

Bases Reguladoras

Res 15.12.23 resuelve convocatoria